

Intervención de la diputada María Irene Montiel Servín, de la representación parlamentaria del Partido de Acción Nacional, para fijar postura.

El presidente:

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, de la representación parlamentaria del Partido de Acción Nacional, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Con su permiso, Presidente.

Con su permiso, compañeras y compañeros integrantes de la Mesa Directiva. Buenas tardes, compañeros diputados, compañeras diputadas.

Permíteme iniciar mi intervención recordando algunas reformas que, aunque se han presentado de manera

individual, configuran un cambio de régimen actual a uno donde corremos el riesgo de que pueda volverse un régimen autoritario.

Primero, se aprobó la militarización de la Guardia Nacional para pasar a la Defensa Nacional sin la capacitación ni la preparación para hacer las labores de policías.

Segundo, se aprobó la reforma Judicial con la cual el Poder Ejecutivo tendrá el control de los Poderes Legislativo y Judicial. Además, para que a su apoyo acaten sentencias.

Tercero, se aprobó la reforma de inimpugnabilidad que quita capacidad a los jueces de ejercer control judicial sobre los actos legislativos que puedan vulnerar la Constitución.

Cuarto, se aprobó que la misma piedra en el zapato de los derechos humanos, que no tuvo resultados en los últimos seis años, siga al frente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, no para defender a las víctimas, sino para seguir defendiendo al Gobierno.

Quinto, se pretende aprobar esta reforma sobre prisión preventiva oficiosa con la que se busca encarcelar sin pruebas, es decir, primero te encarcelo y después te averiguo.

En este contexto, nos encontramos hoy aquí para analizar y debatir la reforma al artículo 19 de nuestra Constitución en materia de prisión preventiva oficiosa, que actualmente se aplica de manera automática a ciertos delitos, pero es una medida excepcional por naturaleza.

Sin embargo, en los términos planteados en esta reforma, estamos ante un escenario que no sólo vulnera los principios de presunción de inocencia, sino que también socava el marco de derechos humanos que como Estado debemos garantizar,

pues al ampliar el catálogo de delitos sujetos a esta medida, como la defraudación fiscal, el contrabando o actividades relacionadas con drogas sintéticas, como el fentanilo, corremos el riesgo de que personas en situación de vulnerabilidad sean privadas de su libertad sin contar con una sentencia condenatoria.

Esto, compañeras y compañeros legisladores, equivale a una sanción penal anticipada, que es agravada por la prohibición expresa a las y los jueces de interpretar, inaplicar o modificar esta medida, lo que impide el ejercicio de una justicia flexible e individualizada para cada caso.

La rigidez del dictamen es contraria al principio de control de convencionalidad, el cual obliga a nuestro país a armonizar sus leyes con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Por cierto, la ONU y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han sido enfáticas en señalar que la prisión preventiva debe ser una excepción, no la regla.

Otro punto preocupante es la falta de claridad en la aplicación de esta medida para los delitos señalados. Por ejemplo, una persona acusada de posesión mínima de fentanilo, ¿será tratada con la misma severidad de quien produce o trafica grandes cantidades? ¿O una trabajadora doméstica que se haga acusada de robo sin pruebas, o una indígena que se robe una gallina, ¿serán tratados igual que una banda de criminales que roban casas o carros?

En el caso de la defraudación fiscal, la simple omisión de un pago podría considerarse suficiente para aplicar prisión preventiva, sin distinguir agravantes o montos. A esto sumemos la crisis de saturación, pues según datos del INEGI, al cierre de 2023, más del 37% de las personas privadas de la libertad no tenían una sentencia. De ellas, el 44% estaban bajo prisión preventiva oficiosa.

Con esta reforma se desviarán en mayor cantidad recursos humanos y materiales, y se perpetuarán las deficiencias de las investigaciones

ministeriales cuando todo ese personal debería de estar trabajando en el combate a delitos de alto impacto, como los problemas de seguridad, los delitos diversos, los homicidios, las violaciones y el robo en el transporte, entre otros, que son los que más lastiman a las familias de Guerrero y de México.

El problema no está en el catálogo de delitos, sino en la falta de una estrategia integral de seguridad y justicia, que esté basada en reforzar la investigación ministerial, capacitar a nuestros operadores del sistema penal, garantizar una justicia pronta y expedita y promover medidas cautelares, alternativas que sobre todo respeten los derechos humanos.

Compañeras y compañeros diputados, la prisión preventiva oficiosa es una medida que, mal aplicada, puede convertirse en una herramienta de persecución, disuasión política y violación de derechos, incluido el del ejercicio de la libre expresión para ciudadanos y periodistas. Por ello, hago

un llamado a esta soberanía para que actuemos con responsabilidad.

Guerrero merece un sistema de justicia que promueva la verdad, la equidad y la protección de todas las personas, sin excepciones ni privilegios. No legislemos desde el temor o la presión política, legislemos desde la razón, el análisis profundo y el compromiso con la justicia. Por un guerrero más justo y humano, les invito a votar con conciencia en contra de esta reforma.

Es cuanto.